CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(**Con Pago** de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

☒ URBANO ☐ RURAL

Nº DE CERTIFICADO
1382
Fecha de Aprobación
01 ABR. 2025
ROL SII
9294-12

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 607 de fecha 09/08/2024

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 8023599 de fecha 27/03/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 46,67 m² ubicada en AGUSTIN MARIN (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 3437 Lote Nº 13 manzana P localidad o loteo VISTA HERMOSA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARIO TORO HERRERA	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		$	3.042.618
(b)	**SUBTOTAL 1** DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	$	45.639
(c)	REBAJA DE UN **75%** SI VIVIENDA ES DE **HASTA 400 UF** [(b) x (75%)]	(-)	$	
(d)	REBAJA DE UN **50%** SI VIVIENDA ES DE MÁS **DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF** [(b) x (50%)]	(-)	$	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] **o** [(b) - (d)] Según corresponda			**34.229**
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 8023599	FECHA :	27/03/2025	

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: AGUSTIN MARIN N° 3437, POBL. VISTA HERMOSA, ARICA

PROPIETARIO: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	17,36	C-4	175.266	3.042.618
2	PRESUPUESTO TOTAL				**3.042.618**
3		1,50%	REGULARIZACION	3.042.618	45.639
4		25,00%	DESCTO LEY	45.639	11.410
	DERECHOS MUNICIPALES				**34.229**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 17,36 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de un piso.
, Rol SII N°9297-12, Arica.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:
- PC N° 12196 del 14.10.2002 y RF N° 8220 del 03.09.2003, por una superficie de 29,31 m²

:: La ampliación a regularizar con una superficie de 17,36 m² consiste en :
- 1° Piso (17,36 m²): ampliación cocina.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 46,67 m² en un piso, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada : 29,31 m²**
- **Sup. recepcionada total : 46,67m²**
- **Superficie predial : 106,95 m²**

- **1° Piso (46,67m²):** estar-comedor, baño, dormitorio, cocina.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Mario Toro Herrera**

NOTAS:
- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Esta Presentación no genrera aporte al espacio público.

KARDEX - 27.496

JRAP/JCM/ miz

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."